

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Créase el Programa Nacional de Federalismo Institucional (PRONAFI) cuyo objetivo será el estudio pormenorizado para la implementación y ejecución, del traslado de Organismos Autárquicos, creados y a crearse por el Poder Ejecutivo Nacional, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia las diferentes provincias que componen nuestra Nación

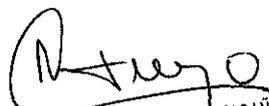
Artículo 2º: El Programa Nacional funcionará bajo la conducción de una Unidad Ejecutora coordinada por la Secretaría de Provincias, del Ministerio del Interior de la Nación, e integrada por representantes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, de la Subsecretaría de Relaciones con las provincias del Ministerio de Economía, y contará con la colaboración de las dependencias técnicas de Universidades Públicas Nacionales.

Artículo 3º: El Programa Nacional llevará a cabo un registro de todos los organismos autárquicos, creados por el Poder Ejecutivo Nacional, estudiará caso por caso la factibilidad técnica, social y económica, para el traslado de los mismos hacia diferentes provincias, estableciendo siempre acuerdos con las mismas en donde se trasladarán los organismos.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de los organismos pertinentes, será el encargado de la reglamentación de la presente ley.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Nacional, dispondrá las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL